

COMUNICADO

Que, el Congreso de la República ha aprobado la nueva Ley para el magisterio del sector público la misma que ha sido promulgada el 24 de noviembre de 2012 con la denominación de **LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL**, publicada en el diario oficial El Peruano de fecha 25 de noviembre de 2012; en cuyo **artículo 14º Escalafón Magisterial** establece... *“El Escalafón magisterial es un registro nacional y descentralizado en el que se documenta y publica la trayectoria laboral de los profesores que prestan servicios profesionales al Estado. El Registro de los profesores en el escalafón es de oficio y la información es permanente actualizada en las instancias de gestión educativa descentralizadas del ámbito nacional, regional y local. Para tal efecto, los profesores tienen la obligación de entregar la documentación e información, de conformidad con lo dispuesto por la ley del Procedimiento Administrativo General. Los documentos del Escalafón son los únicos válidos en los procesos de evaluación.”*. En tal sentido la Unidad de Gestión Educativa Local - Jaén a través del **EQUIPO FUNCIONAL DE ESCALAFÓN del AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**; comunica con **CARÁCTER DE URGENTE Y BAJO RESPONSABILIDAD** administrativa la **ACTUALIZACIÓN DE LEGAJOS PERSONALES**; tanto del personal activo de las Leyes 29944 “Ley de Reforma Magisterial” y 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” como pensionista de la Ley 20530 y 19990. Se establecerán responsabilidades administrativas que por ley son establecidas para aquellos docentes y administrativos por el cumplimiento de dicha actualización. Así mismo la UGEL JAÉN no se responsabiliza por la omisión de datos en los reportes de información al MED en los procesos de evaluación de legajos personales.

Jaén, 15 de febrero del 2013

ORGANO DE DIRECCIÓN

